



Resolución de Consejo Directivo 195 / 2026 - TAR -UNSa

Solicita al Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta aceptar la renuncia definitiva de la Esp. Graciela Lilian ANDREANI en el cargo Regular de Profesor Adjunto, dedicación Exclusiva, de la asignatura Matemática I, de las carreras de Ingeniería y Tecnicatura Universitaria en Perforaciones - Expte. N° 20.172/02

De: Tartagal - Consejo Directivo



Salta,
13/10/2026

VISTO

La nota presentada por la Esp. Graciela Lilian ANDREANI, mediante la cual presenta su renuncia definitiva al cargo Regular de Profesor Adjunto, dedicación Exclusiva, de la asignatura Matemática I, de las carreras de Ingeniería y Tecnicatura Universitaria en Perforaciones, que se dictan en la Facultad Regional Multidisciplinar Tartagal; y

CONSIDERANDO

Que la Esp. ANDREANI fundamenta su pedido en haber accedido al beneficio de la jubilación a partir del 1 de junio de 2.026.

Que corresponde solicitar al Consejo Superior tener por aceptada la renuncia presentada por la Esp. ANDREANI.

Que el Proyecto de Resolución N° 67/2026-TAR-CD-UNSa, fue aprobado por unanimidad en la 5° Sesión Extraordinaria Bimodal del Consejo Directivo de la Facultad Regional Multidisciplinar Tartagal llevada a cabo el día 01 de septiembre de 2.026.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias

EL CONSEJO DIRECTIVO

DE LA FACULTAD REGIONAL MULTIDISCIPLINAR TARTAGAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR al Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta tenga por aceptada la renuncia definitiva interpuesta por la Esp. **Graciela Lilian ANDREANI, DNI N° 14.858.646**, al cargo **Regular de Profesor Adjunto, dedicación Exclusiva**, de la asignatura **Matemática I**, de las carreras de Ingeniería y Tecnicatura Universitaria en Perforaciones, que se dictan en la Facultad Regional Multidisciplinar Tartagal, por haberse acogido al beneficio de la jubilación a partir del 1 de junio de 2.026.

ARTÍCULO 2°.- AGRADECER a la Esp. ANDREANI los valiosos servicios prestados a la Universidad Nacional de Salta.

ARTÍCULO 3°.- HAGASE SABER a la interesada y notifíquese a la Escuela de Perforaciones, al Departamento de Personal, a la Dirección de Docencia y Alumnos y a la Dirección General de Administración de la Facultad Regional Multidisciplinar Tartagal, Obra Social y a la Dirección General de Personal de la Universidad Nacional de Salta al CONSEJO SUPERIOR a sus efectos y publíquese.-


T.U.P. Adrián B. Ortega
SECRETARIO ACADÉMICO
ADMINISTRATIVO
FACULTAD REGIONAL
MULTIDISCIPLINAR TARTAGAL - U.N.Sa.




Geol. Carlos A. Manjarres
DECANO
Facultad Regional
Multidisciplinar Tartagal-U.N.Sa.